

# **CONSTITUCIÓN- PRINCIPIOS GUÍAS**

## **CONCILIO LUTERANO INTERNACIONAL**

### **I. NOMBRE**

El nombre de esta organización será Concilio Luterano Internacional. (C.L.I.)

### **II. BASES CONFESIONALES**

El Concilio Luterano Internacional (C.L.I.) es una asociación mundial de cuerpos eclesiásticos luteranos confesionales establecidos, que proclaman el Evangelio de Cristo Jesús basado en un compromiso incondicional de las Sagradas Escrituras como la Palabra inspirada de Dios y a las Confesiones Luteranas contenidas en el Libro de Concordia, como la fiel y verdadera exposición de la Palabra de Dios. (Nota 1).

### **III. DECLARACIÓN DE PROPÓSITOS**

EL Concilio Luterano Internacional es una organización de cuerpos eclesiásticos asociados como miembros, lo cual les permite a través de sus representantes autorizados compartir información, estudiar asuntos teológicos y afines, publicar estatutos cuando se le pida a sus miembros hacerlo ( por ejemplo, dirigir las actuales interrogantes que enfrenta la iglesia ), discutir sobre los medios coordinados y efectivos para llevar a cabo la misión y el ministerio de la iglesia, fomentar y fortalecer las relaciones unos con otros y trabajar hacia la expresión más cercana posible a la fe y la confesión.

El C.L.I. realiza "un foro en el cual las iglesias miembros pueden presentar sus necesidades prácticas y teológicas y sus desafíos con responsabilidad mutua. Al mismo tiempo, se podrán compartir y aplicar los recursos y experiencias de otros miembros a estos asuntos para su ayuda mutua y para dar a conocer la misión del Señor en el mundo. Las iglesias miembros reconocen que cada iglesia podría enfrentar desafíos similares que requieran soluciones localizadas en su propio lugar y cultura. Para encontrar soluciones a los problemas, las iglesias miembros, fuera del amor fraternal y la consideración, deberían tener en cuenta como podrían sus acciones afectar la unidad del grupo". ( Nota 2 ).

El C.L.I. no es un cuerpo eclesiástico ni tampoco realiza funciones relacionadas con la iglesia. No intenta prescribir cursos de acción para los miembros de la misma, en vez de eso procura ayudar y fortalecer sus hermanos confesionales y sus misiones.

Aunque la integración del C.L.I. no implica ni requiere la existencia de un compromiso de altar y púlpito formalmente declarado entre todos lo cuerpos eclesiásticos, ellos están comprometidos a demostrar respeto mutuo y consideración fraternal unos a otros como miembros cristianos y luteranos confesionales y promover,

fortalecer y preservar el acuerdo confesional que manifiesta este mismo compromiso de altar y púlpito.

#### **IV. NUMERO DE MIEMBROS**

Hay dos tipos de miembros en el Concilio Luterano Internacional: los votantes y los asociados. Los miembros votantes serán los cuerpos eclesiásticos que acepten las bases confesionales del C.L.I. así como este documento. Cada cuerpo eclesiástico que posea miembros votantes está autorizado para emitir un voto por medio de su presidente/obispo/ o su representante. Podrán participar como miembros asociados otros cuerpos eclesiásticos luteranos, siempre que acepten las bases confesionales del C.L.I., aunque no suscriban este documento y cuya petición haya sido aprobada por la mayoría de los miembros votantes; los miembros asociados son bienvenidos a participar en todas las funciones y actividades del C.L.I., pero sus representantes no podrán votar o tener un cargo directivo.

Un nuevo cuerpo eclesiástico podrá solicitar su afiliación como miembros del C.L.I., ya sea votante o asociado, deberá ser aceptado en esta organización por la mayoría de los miembros votantes, bajo la recomendación del Comité Ejecutivo, después de que éste ha revisado los documentos oficiales, incluyendo la constitución y los reglamentos del mismo, y consultados con los cuerpos eclesiásticos miembros del C.L.I. de su región del mundo.

El Comité Ejecutivo, bajo la recomendación de un cuerpo eclesiástico miembro, puede invitar a cualquier cuerpo eclesiástico, individuos o grupos que están interesados en el trabajo del C.L.I. para participar como invitados u observadores en cualquiera de las actividades, conferencias o reuniones del C.L.I.

#### **V. REGIONES DEL MUNDO**

Para varios propósitos de organización y representación, los miembros del C.L.I. están distribuidos en las siguientes seis regiones del mundo: el Este y Sur-Este de Asia, y Australia, Estados Unidos, América Latina, Europa y África. ( Nota 3 ).

#### **VI. AUTORIDADES**

Las Autoridades del Concilio Luterano Internacional deberán ser el Presidente, el Vice-Presidente y el Secretario, elegidos por la mayoría de los miembros votantes por medio de los Presidentes u Obispos de los miembros votantes de cada cuerpo eclesiástico. El Vice-Presidente y el Secretario deberán pertenecer a diferentes regiones del mundo.

Las principales responsabilidades de las Autoridades son las siguientes:

Presidente: Presidirá las reuniones oficiales del C.L.I. y su Comité Ejecutivo, y consultará con el Secretario Ejecutivo la preparación del programa para esas reuniones. En la petición del C.L.I. o su Comité Ejecutivo, él podría representar al C.L.I. y comunicar sus políticas, actividades e invitaciones cuando sea oportuno.

Vice-Presidente: En la ausencia o si se necesita el Presidente, el asumirá las responsabilidades de éste.

Secretario: Llevará un detallado registro de todos los procedimientos oficiales del C.L.I. y de su Comité Ejecutivo.

## **VII. COMITÉ EJECUTIVO**

Número de miembros: El Comité Ejecutivo constará de siete personas : el Presidente (quién no representará una región del mundo), el Vice-Presidente y el Secretario (quién representará a una región del mundo) y un representante de cada una de las cuatro regiones del mundo restantes. Los cuatro últimos representantes serán elegidos en base a los cuerpos eclesiásticos (en vez de una base individual) por la asamblea plenaria de los miembros votantes y será renovado al término de 2 años. Además el Secretario Ejecutivo servirá de miembro asesor del Comité Ejecutivo, pero sin voto.

Responsabilidades: EL Comité Ejecutivo tratará que los objetivos, los propósitos y las políticas del C.L.I. como se expresa en este documento se realicen y que todas las acciones del C.L.I. se lleven a cabo. Finalmente, el Comité formulará e implementará políticas y pautas cuando sea necesario, las mismas se aplicarán con el objeto de lograr una operación más eficiente del C.L.I. y no son obligatorios para los miembros de los cuerpos eclesiásticos.

Además el Comité Ejecutivo planeará el programa y supervisará los arreglos para las reuniones y conferencias del C.L.I. , se harán invitaciones para las actividades y los eventos del C.L.I., organizará la publicidad apropiada de todos los asuntos pertenecientes al C.L.I., promoverá buenas relaciones y proporcionará la comunicación de la información e ideas entre los miembros del C.L.I., desarrollará y monitoreará el presupuesto anual del C.L.I., supervisará y ayudará en el trabajo del Secretario Ejecutivo y llevará a cabo otros deberes cuando sea necesario o se lo asigne ocasionalmente el C.L.I.

Reuniones: Además de la reunión general y en relación con las reuniones regulares del C.L.I., el Comité Ejecutivo se reunirá ordinariamente durante el año previo a estas reuniones.

## **VIII. SECRETARIO EJECUTIVO**

El Comité Ejecutivo proveerá a través de un Secretario Ejecutivo los servicios necesarios para su funcionamiento, estos servicios serán dirigidos por una persona con calificaciones apropiadas. Esta persona, bajo la supervisión general del Comité Ejecutivo, será responsable de proporcionar la administración efectiva y la ayuda técnica al C.L.I. y a su Comité Ejecutivo. Este Secretario Ejecutivo supervisará que todas las decisiones del C.L.I. y su Comité Ejecutivo sean implementadas de manera oportuna, organizará las reuniones, manejará el presupuesto, supervisará que la publicidad del C.L.I. y las comunicaciones se preparen y distribuyan y realizará otros deberes si el C.L.I. o su Comité Ejecutivo lo requieran de vez en cuando. También asistirá a las reuniones del C.L.I. y del Comité Ejecutivo en calidad de asesor, pero sin voto.

## **IX. VACANTES**

Si cualquier miembro del Comité Ejecutivo renunciara, se retirará o no fuera elegido como Jefe de su cuerpo eclesiástico, dejará inmediatamente de ser un miembro del Comité Ejecutivo.

Si el puesto del Presidente queda vacante, el Vice-Presidente lo sucederá inmediatamente.

Si el puesto del Vice-Presidente o del Secretario quedan vacantes, el Comité Ejecutivo designará al reemplazante de la región del mundo que obtuvo el segundo lugar en la última elección ( o sino hubo un segundo lugar, otra autoridad del cuerpo eclesiástico de la misma parte del mundo ) para ocupar su lugar.

Si cualquier representante del cuerpo eclesiástico se mantiene como miembro del Comité Ejecutivo, su calidad de miembro terminará cuando un nuevo Presidente o Obispo sea elegido por su cuerpo eclesiástico, ocupando éste su lugar, a menos que sea redesignado por un nuevo Jefe eclesiástico.

## **X. CONFERENCIAS**

Las reuniones oficiales del C.L.I. conocidas como "Conferencias" y con la presencia de los representantes oficiales de los cuerpos eclesiásticos y las personas invitadas, se realizan periódicamente cada 2 años. Un cuerpo eclesiástico oficiará de anfitrión cuya invitación es aceptada en la conferencia previa. Antes de aceptar una invitación, la conferencia recibirá un informe favorable y una recomendación del Comité Ejecutivo basado en la revisión de todas las invitaciones del Secretario Ejecutivo. Si el cuerpo eclesiástico cuya invitación ha sido aceptada no puede realizar la conferencia, el Comité Ejecutivo seleccionará el lugar, considerando otras invitaciones que habían sido efectuadas.

El Comité Ejecutivo podría organizar, según lo estime conveniente, conferencias de teólogos y profesores de seminarios, misioneros, y los que se dedican al cuidado y trabajo de otros grupos.

Las conferencias serán realizadas en lugares fácilmente y razonablemente económicos dentro de cada una de las seis regiones del mundo representadas en el C.L.I. . Aunque no sea posible una estricta rotación de Conferencias desde una parte del mundo a otra, ninguna región del mundo realizará dos Conferencias seguidas. Al ofrecer o aceptar invitaciones, los miembros de la iglesia del C.L.I. serán guiados por factores como el potencial para favorecer un testimonio confesional conjunto y a la misión y al ministerio de la iglesia, el costo, la conveniencia, la interacción con el anfitrión de la iglesia y el tiempo desde que se realizó una Conferencia en esa parte del mundo

Al planear el programa y supervisar los arreglos para una conferencia, el Comité Ejecutivo y el Secretario Ejecutivo trabajarán estrechamente con la Iglesia anfitriona.

## **XI. PARTICIPANTES EN LA CONFERENCIA**

Cada Iglesia miembro, ya sea votante o asociada, será representado en la conferencia del C.L.I. por el Presidente u Obispo. Si el jefe de un cuerpo eclesiástico no puede asistir a la Conferencia del C.L.I. , puede designar un representante: sin embargo, tales personas no son elegibles para una elección como Presidente, Vice-Presidente o Secretario del C.L.I.

Además de los representantes oficiales, los participantes pueden incluir a las personas invitadas y a los observadores que han sido invitados por el Comité Ejecutivo bajo la recomendación de un cuerpo eclesiástico miembro. El Comité Ejecutivo puede dar por aprobado e invitar también a otras personas, como intérpretes, miembros del cuerpo eclesiástico y los conferencistas. Antes de invitar a los representantes oficiales, el Comité Ejecutivo se preocupará de que se hayan tomado las medidas financieras adecuadas para su asistencia.

## **XII. IDIOMA**

El principal idioma que se usará para las reuniones y los materiales del C.L.I. será el Inglés.

Los representantes de los cuerpos eclesiásticos que no hablen Inglés ( u otro idioma que sea fácilmente comprensible o traducible por varios miembros del C.L.I. ) podrán contar con un intérprete en las reuniones del C.L.I.. En tales casos, es conveniente, pero no obligatorio que algunos o todos los viajes del intérprete y los costos de la conferencia sean asumidos por su Iglesia. Para evitar gastos innecesarios, la presencia de un intérprete debería confirmarse con anticipación al Secretario Ejecutivo.

## **XIII. RECURSOS**

Se espera que cada cuerpo eclesiástico miembro contribuya, en una base anual, con una parte de los costos para operar el C.L.I. , incluyendo los viajes a las conferencias y reuniones del C.L.I. y de su Comité Ejecutivo (con la tarifa disponible más baja para viajes directos) y todos los otros gastos incluidos en el presupuesto. El

Comité Ejecutivo, asistido por el Secretario Ejecutivo, es responsable por el desarrollo, la aprobación y la supervisión de un presupuesto de operación anual para el C.L.I., y para informar a todos los miembros de los cuerpos eclesiásticos de sus contribuciones anuales esperadas.

La contribución anual por cada Iglesia miembro será determinada en base a los miembros bautizados de la misma al término del año. Dichos miembros pueden elegir pagar más que su "parte de la cantidad equitativa" para ayudar a las Iglesias ( y a las personas oficialmente invitadas a la Conferencia) que no puedan pagar la cantidad total. Los cuerpos eclesiásticos miembros podrían incentivar también a los individuos dentro de su Iglesia a contribuir en un fondo especial del C.L.I., que ayudaría a subvencionar los costos del C.L.I. y ampliar sus programas en beneficio del Luteranismo a través del mundo.

Se espera que las personas oficialmente invitadas a las Conferencias del C.L.I. y los conferencistas paguen los costos de viaje tanto como su parte de los costos de la Conferencia, pero no necesitan ser responsables por los costos del C.L.I. La Iglesia anfitriona también podría asumir parte de los costos de la Conferencia en vez de cargarlos al presupuesto del C.L.I. , aunque esto no es obligatorio.

#### **XIV. VOTACIÓN**

A menos que bajo otras circunstancias establecidas en este documento, todas las elecciones y otras decisiones del C.L.I. requerirán una simple mayoría de votos emitidos, de cada cuerpo eclesiástico votante elegible para emitir un voto y con las abstenciones no contadas como tales. Los miembros asociados, las personas invitadas y otros que concurren, no podrán participar en las elecciones o votar en otros asuntos del C.L.I. ; sin embargo, si ellos planean asistir a la próxima Conferencia, son bienvenidos a participar en las decisiones de su región.

#### **XV. MODIFICACIONES**

Las modificaciones en este documento, incluyendo su supresión, y ampliación, pueden ser realizadas por dos tercios de la mayoría de los votos de los miembros votantes del C.L.I.

NOTA 1: Algunas iglesias no han aceptado formalmente todas las confesiones contenidas en el Libro de Concordia y por lo tanto se reciben en base a las Confesiones Luteranas que ellos han aceptado.

NOTA 2: De una declaración adoptada por la Conferencia Luterana Internacional, Papua Nueva Guinea en 1978.

NOTA 3: Latinoamérica incluye a México y a Centro y Sud América.

\*\*\*\*\*

Adoptado en Septiembre de 1993.

(Nota: Las pautas de los "Principios Guías" se adoptaron primero en Junio de 1987, y subsecuentemente se revisaron en Octubre de 1991).